



Resolución de la Oficina General de Administración

N° **098 - 2018** -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 21 JUN 2018

VISTO:

El Informe N° 051-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME-RMPCH de fecha 20 de abril del 2018 y el Memorandum N° 01456-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 20 de Abril del 2018 de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, el Informe N°039-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-CMAM de fecha 02 de mayo del 2018 de la Unidad de Finanzas, el Memorandum N°1702-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OPP de fecha 24 de mayo del 2018; y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ellas, otros documentos que apruebe la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, en el numeral 6.2 De la solicitud de Viáticos, en el acápite 6.2.5 señala: "De no remitirse, el requerimiento de viáticos dentro del plazo establecido, en el párrafo precedente, bajo responsabilidad, los viáticos se tramitarán en la modalidad de reembolso, debiendo gestionarse con la



presentación de los documentos y/o comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados, ajustando su requerimiento de reembolso a los criterios establecidos en la presente directiva”;

Que, con Informe N° 051-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME-RMPCH de fecha 20 de Abril del 2018, la Jefa de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento solicita el reembolso de gastos de viáticos y pasajes aéreos (avioneta), de la comisión realizada del 26 al 27 de marzo de 2018 a la ciudad de Atalaya-Ucayali, correspondiente a la visita de inspección a la entrega de mobiliario escolar en la Institución Educativa 64721 Hildebrando Fuentes de Atalaya, correspondiente al Procedimiento de Selección de Licitación N° 032-2015-MINEDU/UE 108, Contrato 36-2016, Item N° 3, Empresa SMC Industrias SAC;

Que, con Memorándum N°1456-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 20 de abril del 2018, se tramita el reembolso de viáticos por el monto de S/. 1,099.35 (Mil noventa y nueve con 35/100 soles) a favor al Sr. Rogers Mauricio Pérez Choquez, que corresponde a gastos de viáticos y pasajes aéreos;

Con Informe N° 039-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-CMAM de fecha 02 de mayo del 2018, el especialista de la Unidad de Finanzas efectúa la revisión y validación de los comprobantes de pago a través del portal de SUNAT y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Comprobantes de Pago, donde se valida todos los comprobantes de pago;

Con Memorándum N°1632-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME del 07 de mayo de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento solicita la aprobación de la certificación presupuestaria N°1570 para la atención de reembolso de viáticos;

Que, Mediante Memorándum N° 1702 -2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 24 de mayo del año en curso se aprobó la certificación presupuestaria N° 1724 en la meta 390 por fuente de financiamiento recursos ordinarios por un monto de S/.1,099.29;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, y con el visto de la Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reembolso de otros gastos incurridos por comisión de servicios, del día 26 al 27 de Marzo del 2018, realizados por el Sr. Rogers Mauricio Pérez Choquez, de acuerdo al siguiente detalle :

APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DESTINO	CLASIFICADOR DE GASTO		TOTAL S/.
		23.21.22	23.21.299	
PÉREZ CHOQUEZ ROGERS MAURICIO	UCAYALI	449.29	650.00	1099.29



ARTÍCULO 2°.- Encargar, a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración de PRONIED, el cumplimiento de la presente Resolución, según sus competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina General de
Administración
PRONIED



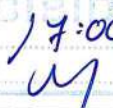


CARGO DE NOTIFICACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N°098-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGA**

DE FECHA 21.06.2018

SINAD N° 13217-2018

<p>Unidad de Finanzas dos copias</p>	<p>MINISTERIO DE EDUCACION U. E. 100 - PRONIED Unidad de Finanzas</p> <p>21 JUN. 2018</p> <p>RECIBIDO</p> <p>Hora: 17:00 Firma: </p>
--	---

